

Bogotá, D.C.

Señor (a)
YEANDERSON ANTONIO ESCALONA BELLO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 06/05/16
RADICADO: 2016-EE-055636 Fol: 1 Anex: 1
Destino: YEANDERSON ANTONIO ESCALONA BELLO
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 8967 de 2 de MAYO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 8967 de 2 de MAYO de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

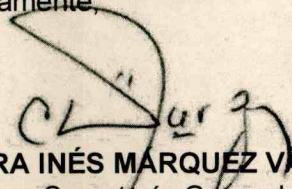
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



CLARA INÉS MARQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07/06/16
RADICADO: 2016-EE-070050 Fol: 1 Anex: 0
Destino: YEANDERSON ANTONIO ESCALONA BELLO
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
YEANDERSON ANTONIO ESCALONA BELLO

Respetado Señor (a)


De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución n°. **8967** de **2** de **MAYO** de **2016**.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece *"...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración"*.

Cordial saludo,



CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



11

109729

10010179665211



NIT: 830,141,717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección: CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C.

Línea de atención al cliente: 7440704 ext. 100 -Seguimiento y PQRS: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

GUIA NACIONAL



17966521

109729

Remite: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NIT/CC:

Dir remite

Origen NEIVA

Contenido: SOBRE BLANCO

fecha 07/06/2016

peso (gr) 100

vi asegura 0

vi pagado 0

Destinatario: YEANDERSON ANTONIO ESCALONA

REI I C
YEANDERSON ANTONIO ESCALONA BELLO

Dirección

Destino

NACIONAL

5450

2016-EE-070050

Cod postal: 42528 65

PDE: nombre de calle

identif recibe *Bo 20 70 20 20* dd/mm/aa: hh:mm

Devolución

Dir Errada	
Dir Incompleta	
Desacreditado	
Refusado	
No reside	
No reclamado	
Otro	

Intentos

1er	
2o	



Guía nr:
10010179665211

Aviso de intento de entrega de correo

De MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Para: YEANDERSON ANTONIO ESCALONA
BELLO - YEANDERSON ANTONIO ESCALONA
dd/mm/aa: hh:mm

Línea de atención: 7440704 Extensión 100.